



**COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS  
COMITÉ EJECUTIVO**

**Reunión del Subcomité de Política y Coordinación**

**ANTEPROYECTO DE LA DECLARACIÓN DE PANAMÁ  
SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL PORTUARIA**

**(Ciudad de Panamá, Panamá, 10 de abril del 2007)**

I CONFERENCIA HEMISFÉRICA SOBRE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL PORTUARIA  
(Panamá, 10-13 de abril de 2007)

ANTEPROYECTO

DECLARACIÓN DE PANAMÁ SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL PORTUARIA

LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en la I Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), celebrada en la ciudad de Panamá, Panamá, del 10 al 13 de abril de 2007, con el valioso apoyo y acuerdo de los representantes de las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, el sector académico y la sociedad civil,

RECORDANDO que la CIP es el foro permanente interamericano de los Estados miembros de la OEA que reúne a las máximas autoridades gubernamentales nacionales del sector portuario para fortalecer el desarrollo y la cooperación portuaria con la participación y colaboración activas del sector privado;

REAFIRMANDO que los pueblos del hemisferio dependen de los océanos y las costas y sus recursos para su supervivencia, salud y bienestar, de que un elevado número de personas derivan su seguridad alimentaria y sustento económico del medio marino y costero y que muchas de esas zonas, en particular zonas costeras bajas y pequeños Estados insulares en desarrollo, son vulnerables a los impactos generados por las actividades realizadas en tierra, incluyendo la portuaria;

OBSERVANDO el progresivo uso de las zonas costeras, en las que en torno a un 50% de la población del continente vive a menos de 100 km de las costas;

RECONOCIENDO el perjuicio cada vez mayor que esas tendencias suponen para la población y el medio ambiente, incluidas las presiones en los ecosistemas marinos y costeros y la contaminación del mar, ríos y lagos procedente de la actividad marítima y portuaria;

CONSCIENTES de la necesidad de integrar las preocupaciones de carácter ambiental en la planificación del desarrollo portuario y las estrategias correspondientes a nivel nacional y regional que, por tanto, contribuyen considerablemente al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (Nueva York, 2000) y los expuestos en el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de

Janeiro, junio, 1992) y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, agosto – septiembre, 2002);

OBSERVANDO los progresos que algunos países del hemisferio han logrado respecto al fomento de la capacidad institucional y la elaboración de marcos legislativos y políticas ambientales de ordenación sostenible del medio marino y costero;

RECONOCIENDO la contribución de la CIP/OEA a través del Comité Técnico Consultivo de Control de la Navegación y Protección Ambiental y posteriormente por el Comité Técnico Consultivo de Protección Ambiental Portuaria, en la recopilación y difusión de información para la óptima toma de decisiones destinadas a implementar un desarrollo portuario sustentable; y

REITERANDO nuestro compromiso con la protección ambiental en el sector de las actividades portuarias, como medio efectivo y eficaz en el desarrollo sostenible de las zonas costeras, oceánicas y las islas,

DECLARAN:

1. Expresar nuestro agradecimiento a la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por sus esfuerzos para contribuir a promover el desarrollo sostenible de la actividad portuaria e instar a ese organismo a que aumente su apoyo a la aplicación de medidas que contribuyan a la protección del medio ambiente por la actividad portuaria, la mejora de la coherencia, la coordinación con acuerdos ambientales multilaterales y la intensificación de la cooperación con todos los interesados directos y organizaciones pertinentes, incluidos los bancos de desarrollo multilaterales a nivel mundial y regional.

2. Intensificar los esfuerzos destinados a elaborar y aplicar los programas de acción, mecanismos regionales y nacionales para la protección del medio ambiente marino frente a la contaminación procedente de actividades portuarias, en consonancia con la legislación operativa y financiación pertinentes e incorporar todos los medios necesarios sobre protección ambiental a la planificación y el logro del desarrollo de la industria portuaria con la finalidad de reducir y gestionar los riesgos y los efectos de la contaminación de las zonas costeras y marinas.

3. Reafirmar la vigencia e importancia de las medidas de protección ambiental en la actividad portuaria e incorporarlas a todos los niveles de nuestros gobiernos y, según proceda, promoverlos entre las organizaciones intergubernamentales y los distintos acuerdos ambientales multilaterales pertinentes en los que somos parte o en los que participamos.

4. Mejorar la cooperación y coordinación a todos los niveles para abordar cuestiones relacionadas con la actividad portuaria y promover su ordenación y sustentabilidad mediante la adopción de enfoques integrados.

5. Recomendar a los Gobiernos de los Estados miembros que ejecuten acciones con visión de largo plazo a fin de crear y aplicar programas de acción, y mecanismos nacionales para la protección del medio ambiente frente a la contaminación procedente de la actividad portuaria.

6. Mejorar los sistemas de vigilancia a todos los niveles para que los gobiernos, los grupos representativos y el público en general puedan contribuir a una comprensión y conocimientos comunes del perjuicio que se está causando al medio marino y de las medidas necesarias para protegerlo.

7. Fortalecer los programas ambientales regionales existentes a fin de que sean un mecanismo eficaz para promover la protección y el uso sostenible del medio marino, a través de elementos tales como la formulación y aplicación de protocolos sobre la contaminación procedente de actividades portuarias.

8. Trabajar de forma coordinada con otros órganos y procesos regionales e internacionales para aplicar los protocolos, normas y convenios que estén relacionados con la actividad portuaria y concertar y fortalecer asociaciones estratégicas para mejorar las actividades, la cooperación, el intercambio de conocimientos, así como la tecnología y la experiencia a nivel interregional.

9. Convocar a las instituciones financieras internacionales y regionales y a los países donantes a que continúen prestando apoyo a la aplicación de medidas y proyectos que protejan el ambiente de la actividad portuaria, a los niveles apropiados y a que aumenten su contribución para asegurar la sostenibilidad a largo plazo mediante apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo y la creación de su capacidad, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para elaborar y ejecutar sus programas de acción nacional.

10. Acoger con satisfacción las asociaciones nacionales, regionales e internacionales con el fin de incorporar la labor y los objetivos de la protección ambiental portuaria a sus planes de trabajo, actividades, políticas y programas respectivos a los niveles adecuados, e instar a que se forjen nuevas asociaciones con todos los sectores de la sociedad civil y al fortalecimiento de las que ya existen, como mecanismos decisivos para la protección de las zonas marinas y costeras.

11. Comprometerse con la protección del ambiente en la actividad portuaria, mediante:

- a. El fortalecimiento de las consultas, diálogo y colaboración amplia entre las administraciones portuarias y las partes interesadas para facilitar, desde el

principio, la conciliación de intereses distintos y la aceptación de proyectos portuarios por las comunidades locales.

- b. Generar conocimiento y tecnologías nuevas por medio de la creación de técnicas sustentables que combinen el costo/beneficio y la eficacia ecológica.
- c. Mejorar la cooperación entre las administraciones portuarias en materia ambiental y facilitar el intercambio de experiencias y la aplicación de prácticas aceptables en aspectos ambientales.
- d. Promover e instaurar la regionalización de los “Planes de Contingencia de Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Contaminantes”, conllevando un enfoque cooperativo para compartir conocimiento, información, personal, equipamiento y materiales en regiones previamente identificadas.
- e. Aumentar la conciencia en cuestiones ambientales e integrar el desarrollo sustentable en la política portuaria, estimulando la mejora continua del medio ambiente portuario y su gestión
- f. Promover el uso y seguimiento, mediante indicadores ambientales, para medir objetivamente el progreso reconocible de las prácticas ambientales en la actividad portuaria hemisférica.

12. Expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento especiales al Gobierno y al Pueblo de la República de Panamá y a la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por acoger la I Conferencia Hemisférica sobre Protección Ambiental Portuaria.